



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 21 de noviembre de 2018

N° 157-2018-GG-OSITRAN

VISTOS:

Los Memorandos N° 698-18-GA-OSITRAN y N° 724-2018-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 114-2018-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 317-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se establecieron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, asimismo, por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN;

Que, en el marco de la referida normativa, por Resolución de Gerencia General N° 016-2018-GG, de fecha 25 de enero de 2018, se aprobó la versión actualizada de la Directiva de Fondo Fijo de Caja Chica;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1441, del Sistema Nacional de Tesorería, se regula el referido Sistema conformante de la Administración Financiera del Sector Público; precisándose como responsables de la Administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras; asimismo, establece como función, entre otras, la de dictar normas internas orientadas a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante Informe N° 019-2018-JT-GA-OSITRAN, de fecha 20 de julio de 2018, la Jefatura de Tesorería presentó a la Gerencia de Administración la propuesta de modificación de la Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica - DIR -GA-003-2018, aprobada con Resolución N° 016-2018-GG, con la justificación y el sustento técnico correspondiente;

Que, la mencionada propuesta tiene por objeto establecer las disposiciones de carácter técnico, normativo y administrativo para el manejo, uso y reposición del Fondo Fijo para Caja Chica, en la sede central y en las oficinas desconcentradas; teniendo estas últimas la necesidad de disponer de recursos con la finalidad de cancelar servicios básicos para el cumplimiento de sus funciones y normal operatividad;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Que, mediante Memorando N° 698-18-GA-OSITRAN la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que evalúe y brinde opinión técnica respecto a la competencia de aprobar la Directiva de Fondo Fijo de Caja Chica;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ante la solicitud de la Gerencia de Administración, emitió el Informe N° 114-2018-GPP-OSITRAN, a través del cual señaló, entre otros aspectos, que la Gerencia de Administración debe emitir una Resolución aprobando la Directiva que regula el Fondo Fijo para Caja Chica, así como, que previamente a su aprobación debe sustentar la derogación de la vigente Directiva, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 016-2018-GG-OSITRAN;

Que, a través del Memorando N° 724-18-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración expresó que, previamente a que proceda a la aprobación de la versión actualizada de la Directiva que regula el Fondo Fijo para Caja Chica, resulta necesario que se derogue la Resolución de Gerencia General N° 016-2018-GG-OSITRAN, a través de la cual se aprobó la Directiva que regula el Fondo Fijo para Caja Chica vigente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Nota N° 317-18-GAJ-OSITRAN, señaló que la administración de los Fondos Públicos le corresponde al Gerente de Administración conjuntamente con la Jefatura de Tesorería y que entre sus funciones se encuentra el dictar normas internas; estableciendo que la competencia de aprobar la Directiva de Fondo Fijo de Caja Chica le corresponde a la Gerencia de Administración previa derogación de la Resolución N° 016-2018-GG-OSITRAN por parte de la Gerencia General;

Que, conforme a lo antes expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente a efectos de derogar la Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se establecieron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; y el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 016-2018-GG-OSITRAN, a través de la cual se aprobó la versión actualizada de la Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en el Portal Institucional del OSITRAN.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General